



## **AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE FUENTES**

*EDICTO de 7 de mayo de 2014 sobre solicitud de Agente Urbanizador SAU-2.* (2014ED0151)

Por El Risco FF Construcciones, SL, se ha presentado solicitud para concurrir a la adjudicación de agente urbanizador del SAU-2 de este municipio acompañando plica cerrada junto a una Alternativa Técnica en plica abierta.

Durante el plazo de veinte días, a contar desde la última publicación de este anuncio, se pueden formular alegaciones y presentar propuestas de convenio y proposiciones jurídico-económicas en competencia, debiendo acompañarse justificante de haber constituido la garantía provisional.

Sierra de Fuentes, a 7 de mayo de 2014. El Alcalde, ANTONIO LUIS DÍEZ GARCÍA.

## **MANCOMUNIDAD INTEGRAL RIBEROS DEL TAJO**

*ANUNCIO de 2 de junio de 2014 sobre aprobación inicial del proyecto de adaptación de los Estatutos.* (2014082071)

Aprobado inicialmente el proyecto de adaptación de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios Riberos del Tajo, por Acuerdo de la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad de fecha 2 de junio de 2014, de conformidad con lo establecido en la Disposición transitoria undécima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y en el artículo 47.2 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete a información pública por el plazo un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

### ACUERDO

Primero. Aprobar inicialmente la adaptación del texto de los Estatutos que rigen la Mancomunidad de Municipios Riberos del Tajo a lo establecido en el artículo 44 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el ámbito territorial de la entidad, su objeto y competencia, órganos de gobierno y recursos, plazo de duración y cuantos otros extremos sean necesarios para su funcionamiento. Teniendo en cuenta que las competencias de las mancomunidades de municipios estarán orientadas exclusivamente a la realización de obras y la prestación de los servicios públicos que sean necesarios para que los municipios puedan ejercer las competencias o prestar los servicios enumerados en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Segundo. Someter el expediente a información pública por plazo de un mes, mediante anuncio en los tablones de edictos de los Ayuntamientos interesados, y en el Diario Oficial de Extremadura, a efectos de alegaciones por los vecinos afectados.



Tercero. Simultáneamente, dar traslado del texto de la adaptación a la Diputación Provincial y Comunidad Autónoma a fin de que realicen las consideraciones y sugerencias que estime pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Cañaveral, a 2 de junio de 2014. La Presidenta de la Mancomunidad, AMPARO MONROY SÁNCHEZ.